



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17347 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- TOMO CDLXI CUADRINGENTESIMO SEXAGESIMO PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE MI, LICENCIADA NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, DIECIOCHO EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN EL PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESPACHO NÚMERO 15 QUINCE, COMPARECIÓ EL DOCTOR RAFAEL HERRERA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS ASOCIACION CIVIL, CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GUANAJUATO; CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

---PRIMERO.- LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS**, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,740 CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 27 VEINTISIETE, FOLIOS 17 DIECISIETE VUELTA A 18 DIECIOCHO FRENTE, DEL TOMO I PRIMERO, DEL LIBRO DE ASOCIACIONES CIVILES, DE FECHA 5 CINCO DE JUNIO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

-----SEGUNDO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16441 DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA **26 VEINTISÉIS** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2021 DOS MIL VEINTIUNO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE PROTOCOLIZO LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS ASOCIACIÓN CIVIL, MISMA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA SOLICITUD NUMERO **389616** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS Y BAJO FOLIO CIVIL: **V15*00050**, EN CUYO FOLIO CIVIL SE HAN INSCRITO LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN, EN DICHA ESCRITURA SE TRANSCRIBIERON LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ACTUALMENTE A LA ASOCIACIÓN.

-----TERCERO.- ACUERDOS QUE SE PROTOCOLIZAN QUE A LA LETRA DICEN "ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GTO.

DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GTO., SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE REUNIERON POR VIDEOCONFERENCIA LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; 3 Y 24 FRACCIÓN XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONACYT; 19 Y 21 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO, Y ATENDIENDO A LA CONVOCATORIA QUE CON ESE PROPÓSITO FORMULÓ EL DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL DEL CONACYT Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EL DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE, DIO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES EN NOMBRE DE LA DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, DIRECTORA GENERAL DEL CONACYT, Y EN EL PROPIO; ASIMISMO, PROPUSO NOMBRAR COMO ESCRUTADORES DE LA SESIÓN AL DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ Y AL MTRO. ÁNGEL MACÍAS CANALES Y QUE, A SU VEZ, AMBOS FUNGIERAN COMO SECRETARIO Y PROSECRETARIO RESPECTIVAMENTE. DE IGUAL FORMA, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DE LA SESIÓN, EL DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ, VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, QUIEN INFORMÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES OCHO DE UN TOTAL DE OCHO



[Handwritten signature]

COTEJADO



REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS, SOLICITANDO AL CENTRO INCORPORAR LA LISTA DE ASISTENCIA AL ACTA DE LA SESIÓN. ESTANDO PRESENTES:

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CIMAT.

1.- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ, PRESIDENTE SUPLENTE
DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ, SECRETARIO

2.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

DRA. PATRICIA CALDERÓN CAMPOS, SECRETARIA ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

3.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)

MTRA. ADRIANA BURGOS ROJO, DIRECTORA DE RELACIONES CON EL SECTOR ACADÉMICO DEL INEGI

4.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A. C. (CIDE)

DR. SAÚL MENDOZA PALACIOS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

5.- GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MTRO. ANTONIO REUS MONTAÑO, DIRECTOR GENERAL DE IDEA-GUANAJUATO

6.- GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRA. ANA CLAUDIA MORALES DUEÑAS, DIRECTORA GENERAL DEL INCITEA

7.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

DRA. HORTENSIA GALEANA SANCHEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS

8.- UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ, SECRETARIO ACADÉMICO.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRO. PEDRO MANUEL MARISCAL HERRERA, SUBDELEGADO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL SECTOR EDUCACIÓN Y CULTURA.

C. P. OLGA LIDIA FERNÁNDEZ TERRONES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIMAT.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C.

DR. VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO, DIRECTOR GENERAL

MTRO. ÁNGEL MACÍAS CANALES, PROSECRETARIO

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A APROBACIÓN DE LOS ASOCIADOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO AA/EO/01/II/2022

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DESIGNACIÓN DEL DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ Y DEL MTRO. ÁNGEL MACÍAS CANALES, COMO ESCRUTADORES, QUIENES A SU VEZ FUNGIRÁN COMO SECRETARIO Y PROSECRETARIO RESPECTIVAMENTE, Y UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL POR EL SECRETARIO DE LA SESIÓN, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO, ENCONTRÁNDOSE SE PRESENTES 8 DE UN TOTAL DE 8 REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C. E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS.
4. RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

NO HABIENDO COMENTARIOS AL RESPECTO, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A APROBACIÓN DE LOS ASOCIADOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO AA/EO/02/II/2022

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C., APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GTO.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C. E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

EL PRESIDENTE SUPLENTE EXPUSO LAS CONSIDERACIONES QUE CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ESTIMÓ PERTINENTES PARA PROPONER A LA ASAMBLEA, RESPECTO DE LAS DIVERSAS REFORMAS QUE SE PRESENTARON:

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), EN SU CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 15, Y FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA GENERAL LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C., (CIMAT).

ASIMISMO, ES RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SE AGRUPA EN EL SECTOR QUE COORDINA EL CONACYT.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. ESTE CONSEJO NACIONAL, EN SU CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, ES COMPETENTE PARA PROPONER MODIFICACIONES AL ESTATUTO GENERAL DEL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN II, DE LOS ESTATUTOS QUE RECONOCE EL DERECHO DE LOS ASOCIADOS A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, LO QUE IMPLICA PROPONER Y DELIBERAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA MISMA, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS.

CABE SEÑALAR QUE LA ASAMBLEA GENERAL ES EL "ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN" Y EL ÚNICO ÓRGANO FACULTADO EXPLÍCITAMENTE PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL CIMAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV, DE LOS CITADOS



[Handwritten signature]

COTEJADO



ESTATUTOS, SIN QUE SE HAYA PREVISTO ALGUNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

NO DEBE CONFUNDIRSE EL DERECHO DE LOS ASOCIADOS A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL DERECHO DEL QUE TAMBIÉN GOZAN PARA REALIZAR PROPUESTAS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DEL CIMAT.

SEGUNDO. LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, FRACCIONES I Y V; ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I, V Y VII; ARTÍCULO 10, FRACCIONES VII, IX, X Y XI; ARTÍCULO 15, FRACCIÓN II; ARTÍCULO 25, FRACCIONES II, III, VI, VIII Y XIII; ARTÍCULO 31, FRACCIONES II, IV, XVIII Y XXI; ARTÍCULO 32; Y ARTÍCULO 37; CONSISTE EN PRECISAR SU REDACCIÓN CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR SU SENTIDO Y ALCANCE EN EL ÁNIMO DE EVITAR QUE EN EL FUTURO EXISTAN DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN, PERO NO VARÍA EN TÉRMINOS SUSTANTIVOS EL PROCEDIMIENTO YA ESTABLECIDO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CIMAT.

CABE SEÑALAR QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINADORA DEL SECTOR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ES CONGRUENTE CON EL MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR EJEMPLO: EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES ES DESIGNADO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (ART. 47 DE LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR), EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS, ASÍ COMO EL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (AMBOS RECONOCIDOS COMO CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN) SON DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A PROPUESTA DE LA COORDINADORA DE SECTOR RESPECTIVA. MÁS AÚN, EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., ASÍ COMO EL DEL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT) SON DESIGNADOS DIRECTAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONACYT, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA SECTORIAL, Y SUS PROCEDIMIENTOS SON CLAROS AL ESTABLECER LO QUE AQUÍ SE PROPONE.

EN GENERAL, LA PRESENTE PROPUESTA TIENE COMO FINALIDAD ACLARAR EL SENTIDO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS, DE TAL FORMA QUE SU ARMONÍA GARANTICE LA CERTIDUMBRE JURÍDICA EN SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO TIENEN QUE VER CON LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, INCLUYENDO ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE CONSIDERA DEBEN PERTENECER A ÉSTOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CON EL FIN DE ENRIQUECER LA DISCUSIÓN Y TAMBIÉN LAS RELACIONES QUE TIENE ESTE CENTRO COMO PARTE DEL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINADORA SECTORIAL, CON AQUELLOS QUE DEFINEN LAS POLÍTICAS DE ESTADO QUE EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, DE TAL FORMA QUE EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS DISCUSIONES Y DE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, SEA DE MAYOR ENVERGADURA, AÚN MÁS DE LA QUE HOY SE TIENE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, PRESENTÓ A LOS ASOCIADOS LA PROPUESTA DE REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., MISMA QUE CUENTA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONACYT, CON OFICIO NO. I1300/22/070, Y NO TIENE UN IMPACTO PRESUPUESTARIO PARA EL CENTRO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y SUBSECUENTES.

PROPUESTA DE REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

1. CUADRO COMPARATIVO.

INSTRUMENTO JURÍDICO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.		
DICE	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
<p>ARTÍCULO 1 – LA ASOCIACIÓN SE DENOMINARÁ CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, DENOMINACIÓN QUE IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, O DE SU ABREVIATURA A. C., EN SU CASO. LA ASOCIACIÓN CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 43 Y 47 A 59 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LA ASOCIACIÓN FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,740 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1980, ANTE LA NOTARIA NÚMERO 4 DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p> <p>LA ASOCIACIÓN ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.</p>	<p>ARTÍCULO 1 – LA ASOCIACIÓN SE DENOMINARÁ CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, DENOMINACIÓN QUE IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, O DE SU ABREVIATURA A. C., EN SU CASO. LA ASOCIACIÓN CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 43 Y 47 A 59 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LA ASOCIACIÓN FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,740 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1980, ANTE LA NOTARIA NÚMERO 4 DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p> <p>LA ENTIDAD PARAESTATAL ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.</p> <p>LA O EL DIRECTOR GENERAL, CON BASE EN LA OPINIÓN PREVIA DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PODRÁ INTERPRETAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LOS ASUNTOS NO PREVISTOS.</p> <p>INVARIABLEMENTE, EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS AUTORIDADES DEBERÁN VELAR POR EL INTERÉS PÚBLICO NACIONAL Y EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.</p>	<p>SE MEJORA LA REDACCIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>SE ADICIONA TERCER PÁRRAFO, INTEGRANDO FACULTAD DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL CONACYT.</p>
<p>ARTÍCULO 2 – LA ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CUENTA CON EL CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE REGIRÁ POR LO SEÑALADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ARTÍCULO 2 – LA ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CUENTA CON EL CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE REGIRÁ POR LO SEÑALADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>SE ELIMINA LA REFERENCIA EXPLÍCITA A LA DEMÁS NORMATIVA, TOMANDO EN CUENTA QUE, EN PRINCIPIO, LOS CPI SE RIGEN POR INSTRUMENTO DE CREACIÓN Y LA LEY</p>



[Handwritten signature]

COLEJADO



<p>FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.</p>	<p>FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.</p>	<p>CIENCIA TECNOLOGÍA.</p>	<p>Y</p>
<p>ARTÍCULO 6.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ:</p> <p>I. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ÁREAS DE LAS MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAÍS;</p> <p>II. FORMULAR, EJECUTAR E IMPARTIR ENSEÑANZA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CENTRO;</p> <p>III. ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;</p>	<p>ARTÍCULO 6.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ:</p> <p>I. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ÁREAS DE LAS MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAÍS, PARTICULARMENTE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;</p> <p>II.</p> <p>III.</p>	<p>SE AJUSTA EL OBJETO Y SE MEJORA LA REDACCIÓN.</p>	



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



<p>IV. DIFUNDIR Y PUBLICAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE REGISTRE EN SU ESPECIALIDAD, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE;</p>	<p>IV. ...</p>	
<p>V. CONTRIBUIR CON EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A QUE SE REFIERE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA ASOCIAR EL TRABAJO CIENTÍFICO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS DE ALTO NIVEL AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD MEXICANA;</p>	<p>V. CONTRIBUIR CON EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A QUE SE REFIERE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA ASOCIAR EL TRABAJO CIENTÍFICO Y LA FORMACIÓN PERSONAS DE ALTO NIVEL AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD MEXICANA; ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE;</p>	<p>SE AGREGA AL SISTEMA NACIONAL DE CPI</p>
<p>VI. REALIZAR LABORES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;</p>	<p>VI. ...</p>	
<p>VII. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA METROLOGÍA, EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y LA CERTIFICACIÓN EN APEGO A LA LEY DE LA MATERIA;</p>	<p>VII. ...</p>	
<p>VIII. OTORGAR BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN O, CUANDO</p>	<p>VIII. ...</p>	

Nora Concepción Gutiérrez Mena



COTEJADO



<p>SE TRATE DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, ÉSTAS ESTÉN RECONOCIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LAS CUALES SE OTORGARÁN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y SE ASIGNARÁN CON BASE EN DATOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ACADÉMICA DEL CANDIDATO; Y</p> <p>IX. GESTIONAR Y OTORGAR BECAS, APOYOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS PROFESIONALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.</p>	<p>IX. ...</p>	
<p>ARTÍCULO 7. - EN CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>I. ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, EMITIR OPINIONES Y REALIZAR ESTUDIOS EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, CUANDO SE LO SOLICITEN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES O MUNICIPALES, O INSTITUCIONES SOCIALES O PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE FIJE EL Y APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO;</p> <p>II. OTORGAR BECAS, APOYOS Y/O CRÉDITOS EDUCATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS;</p>	<p>ARTÍCULO 7. - EN CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>I. ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, EMITIR OPINIONES Y REALIZAR ESTUDIOS EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, CUANDO SE LO SOLICITEN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES O MUNICIPALES, O INSTITUCIONES SOCIALES O PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE FIJE EL Y APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO;</p> <p>II. ...</p>	<p>SE AJUSTA LA REDACCIÓN</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



<p>III. PROMOVER EVENTOS Y ESTABLECER RELACIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON INSTITUCIONES AFINES, A TRAVÉS DE CONVENIOS Y CONTRATOS;</p>	<p>III. ...</p>	
<p>III. EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, OTORGAR DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES MATERIA DE SU OBJETO;</p>		
<p>IV. OTORGAR RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES Y ESTÍMULOS, A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE PARA EL EFECTO APRUEBE EL ÓRGANO DE GOBIERNO;</p>	<p>IV. ...</p>	
<p>V. CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FONDOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO;</p>	<p>V. CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FONDOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO; DEROGADA.</p>	<p>SE DEROGA DICHA FRACCIÓN POR SER ACTUALMENTE IMPROCEDENTE.</p>
<p>VI. DECIDIR EL USO Y DESTINO DE RECURSOS AUTOGENERADOS, PREVIA APROBACIÓN DE SU CONSEJO DIRECTIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN</p>	<p>VI. ...</p>	



[Firma manuscrita]

COTEJADO



IV DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

VII. EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA, REGISTRARÁ SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

VIII. FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE PARA TAL EFECTO TENGAN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME AL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

IX. REGULAR LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA DOCENCIA A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE PARA TAL EFECTO TENGAN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME AL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y

X. PRESTAR LOS DEMÁS SERVICIOS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU

VII. EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA, REGISTRARÁ SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE CONVENIOS ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL QUE LE CORRESPONDA;

VIII. ...

IX. ...


X. ...

SE AJUSTA AL NUEVO TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, "CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS".





LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



OBJETO CONFORME ESTE INSTRUMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.		
<p>ARTÍCULO 10 - SON ASOCIADOS:</p> <p>I. EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;</p> <p>II. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;</p> <p>III. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA;</p> <p>IV. EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.</p> <p>V. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;</p> <p>VI. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;</p> <p>VII. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; Y</p> <p>VIII. LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.</p>	<p>ARTÍCULO 10 - SON ASOCIADOS:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; Y</p> <p>VIII.</p> <p>IX. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>X. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y</p> <p>XI. EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.</p>	<p>SE ELIMINA LA CONJUNCIÓN.</p> <p>SE INCORPORA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.</p> <p>SE AGREGA LA CONJUNCIÓN,</p>
<p>ARTÍCULO 15 - LOS ASOCIADOS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS:</p> <p>I. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS</p>	<p>ARTÍCULO 15 - LOS ASOCIADOS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS</p> <p>I. ...</p>	<p>COTEJADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> 

<p>GENERALES, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES; II. PRESENTAR MOCIONES, INICIATIVAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS A TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.</p>	<p>II. PRESENTAR MOCIONES, INICIATIVAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, AL TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL AL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>SE PRECISA EL SENTIDO Y ALCANCE DEL DERECHO DE LOS ASOCIADOS PARA INCLUIR A LA PROPIA ASAMBLEA.</p>
<p>CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO ARTÍCULO 25.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN QUE SE INTEGRA POR:</p> <p>I. EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA O UN REPRESENTANTE, QUIEN LO PRESIDIRÁ;</p> <p>II. UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;</p> <p>III. UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;</p> <p>IV. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA;</p> <p>V. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO;</p> <p>VI. UN REPRESENTANTE DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA;</p> <p>VII. UN REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA</p>	<p>CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO ARTÍCULO 25 - ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;</p> <p>III. UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL O QUIEN DESIGNE LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;</p> <p>...</p> <p>VII. ...</p>	<p>SE INTERCAMBIAN LAS SECRETARÍAS PARA ORDENARSE EN ORDEN ALFABÉTICO</p> <p>SE SUSTITUYE AL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA POR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL O QUIEN DESIGNE LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A</p>

<p>ECONÓMICAS;</p> <p>VIII. UN REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS;</p> <p>IX. UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;</p> <p>X. UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;</p> <p>XI. UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO;</p> <p>XII. UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO;</p> <p>XIII. HASTA DOS CONSEJEROS A TÍTULO PERSONAL DESIGNADOS POR INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUIENES SERÁN PERSONAS EXTERNAS A LA ASOCIACIÓN Y DE RECONOCIDA CALIDAD ÉTICA, MÉRITOS, PRESTIGIO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. ESTOS CONSEJEROS NO TENDRÁN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS Y PODRÁN SER RATIFICADOS POR UNA SOLA OCASIÓN.</p> <p>EL CONSEJO DIRECTIVO CONTARÁ CON UN SECRETARIO Y UN PROSECRETARIO, QUIENES SERÁN PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR GENERAL RESPECTIVAMENTE Y ASISTIRÁN A LAS SESIONES DEL MISMO CON VOZ, PERO SIN VOTO, GUARDARÁN SECRECÍA Y RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES QUE LES CONFIERE</p>	<p>VIII. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. HASTA CUATRO CONSEJEROS A TÍTULO PERSONAL DESIGNADOS POR INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUIENES SERÁN PERSONAS EXTERNAS A LA ASOCIACIÓN Y DE RECONOCIDA CALIDAD ÉTICA, MÉRITOS, PRESTIGIO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. ESTOS CONSEJEROS NO TENDRÁN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS Y PODRÁN SER RATIFICADOS POR UNA SOLA OCASIÓN.</p> <p>EL CONSEJO DIRECTIVO...</p>	<p>TRAVÉS DEL CONA...</p> <p>SE CAMBIA EL CINVESTAV POR EL IPN</p> <p>SE AUMENTA A 4 CONSEJEROS A TÍTULO PERSONAL</p> <p>COTEJADO</p>  
--	---	--

<p>LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO, TENDRÁN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, NO FORMA PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASISTIRÁ A LAS SESIONES DEL MISMO CON VOZ, PERO SIN VOTO.</p>	<p>EL DIRECTOR GENERAL...</p>	
<p>ARTÍCULO 31.- EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES INDELEGABLES:</p> <p>I. APROBAR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO APROBAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;</p> <p>II. APROBAR LAS NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULEN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL;</p> <p>III. APROBAR Y EVALUAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y VINCULACIÓN QUE PROPONGA EL</p>	<p>ARTÍCULO 31 -</p> <p>I. ...</p> <p>II. APROBAR LAS NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULEN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;</p> <p>III.</p>	<p>SE PRECISA EL SENTIDO Y ALCANCE DE LA FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.</p>



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



<p>IV. DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN Y EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA MISMA; FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34 Y 35 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS;</p>	<p>IV. FORMALIZAR, MEDIANTE LA TOMA DE CONOCIMIENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34 Y 35 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS;</p>	<p>SE ACLARA EL SENTIDO Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.</p>
<p>V. APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO;</p>	<p>V. ...</p>	<p>...</p>
<p>VI. APROBAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS PROGRAMAS QUE NO IMPLIQUEN LA AFECTACIÓN DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO;</p>	<p>VI. ...</p>	<p>...</p>
<p>VII. AUTORIZAR LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN;</p>	<p>VII. ...</p>	<p>...</p>
<p>VIII. AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA DE RENTA FIJA O DE RENDIMIENTO GARANTIZADO;</p>	<p>VIII. ...</p>	<p>...</p>
<p>IX. NOMBRAR Y REMOVER, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES AL DE AQUÉL;</p>	<p>IX. ...</p>	<p>...</p>
<p>X. EVALUAR Y APROBAR INTEGRALMENTE LA</p>	<p>X. ...</p>	<p>...</p>



[Handwritten signature]

COTEJADO



<p>GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN EN CUESTIONES SUSTANTIVAS Y LA DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS;</p>		
<p>XI. FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO, ASÍ COMO REGULAR LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE IMPARTAN, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO;</p>	<p>XI. ...</p>	
<p>XII. APROBAR LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y LOS PROGRAMAS Y ANEXOS QUE LOS SUSTENTEN QUE PROPONGA EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN;</p>	<p>XII. ...</p>	
<p>XIII. REGULAR EL USO Y DESTINO DE RECURSOS AUTOGENERADOS;</p>	<p>XIII. ...</p>	
<p>XIV. DETERMINAR LAS REGLAS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE RESULTEN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;</p>	<p>XIV. ...</p>	
<p>XV. APROBAR EL INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL;</p>	<p>XV. ...</p>	



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



<p>XVI. APROBAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA EN SU OPORTUNIDAD, PAGAR A LOS TRABAJADORES LAS OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY LES CORRESPONDAN;</p>	<p>XVI. ...</p>
<p>XVII. EXPEDIR NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE QUE SUSTENTEN LA CARRERA ACADÉMICA Y LA ESTABILIDAD DE LOS INVESTIGADORES;</p>	<p>XVII. ...</p>
<p>XVIII. APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y DE SUS MODIFICACIONES;</p>	<p>XVIII. ... APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y DE SUS MODIFICACIONES; DEROGADA;</p>
<p>XIX. INTEGRAR LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES;</p>	<p>XIX. ...</p>
<p>XX. APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO;</p>	<p>XX. ...</p>
<p>XXI. CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE HAYAN PRESENTADO, POR ESCRITO, LOS ASOCIADOS PARA SU ESTUDIO;</p>	<p>XXI. CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS POR LOS ASOCIADOS PARA SU ESTUDIO CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA;</p>

SE ELIMINA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XVIII, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE MENCIONADO FONDO.

SE MEJORA LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN XXI, PARA PRECISAR EL SENTIDO Y ALCANCE DE LA DISPOSICIÓN.

[Handwritten signature]



COTEJADO




<p>XXII. APROBAR LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS QUE ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE LA ASOCIACIÓN EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA;</p> <p>XXIII. AUTORIZAR EL PROGRAMA Y LOS CRITERIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN; Y</p> <p>XXIV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.</p> <p>EN LO NO PREVISTO POR LAS FRACCIONES ANTERIORES SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y 58 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.</p>	<p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p> <p>EN LO NO PREVISTO...</p>	
<p>CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>ARTÍCULO 32 - EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, O A INDICACIÓN DE ÉSTE A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REALIZARÁ</p>	<p>CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>ARTÍCULO 32.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, O A INDICACIÓN DE ÉSTE, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR SECTORIAL. EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL SE FORMALIZARÁ AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REALIZARÁ</p>	<p><i>SE MODIFICA LA REDACCIÓN, PARA UNA DEBIDA INTERPRETACIÓN.</i></p>



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



<p>UNA AUSCULTACIÓN INTERNA Y OTRA EXTERNA PARA IDENTIFICAR ASPIRANTES A OCUPAR ESE CARGO. EL RESULTADO DE DICHA AUSCULTACIÓN, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONACYT PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.</p>	<p>UNA AUSCULTACIÓN INTERNA Y OTRA EXTERNA PARA IDENTIFICAR ASPIRANTES A OCUPAR ESE CARGO. EL RESULTADO DE DICHA AUSCULTACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONACYT PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.</p>	
<p>ARTÍCULO 37- EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO, EN ASUNTOS QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUYA NATURALEZA REQUIERA DE UNA RESOLUCIÓN URGENTE PREVIA A UNA SESIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AL CONACYT A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, QUE EL ASUNTO SE GESTIONE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ENTRE LOS CONSEJEROS Y LOS COMISARIOS PÚBLICOS, QUIENES EMITIRÁN SU VOTO Y OPINIÓN POR ESA MISMA VÍA. ESTOS ACUERDOS NO PODRÁN IMPLICAR MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA JURÍDICA, NORMATIVA Y PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN. EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.</p>	<p>ARTÍCULO 37- EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, EN ASUNTOS QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUYA NATURALEZA REQUIERA DE UNA RESOLUCIÓN URGENTE PREVIA A UNA SESIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AL CONACYT A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIDAD DE ARTICULACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL QUE EL ASUNTO SE GESTIONE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ENTRE LOS CONSEJEROS Y LOS COMISARIOS PÚBLICOS, QUIENES EMITIRÁN SU VOTO Y OPINIÓN POR ESA MISMA VÍA. ESTOS ACUERDOS NO PODRÁN IMPLICAR MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA JURÍDICA, NORMATIVA Y PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN. EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.</p>	<p>SE MODIFICA LA UNIDAD FACULTADA, DEBIDO A LA INEXISTENTE DIRECCIÓN ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN.</p>

COTEJADO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS APROBADOS MEDIANTE EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- LOS PRESENTES ESTATUTOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO LOS ESTATUTOS QUE HASTA LA FECHA HAN REGIDO A LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE CONTINUARÁN APLICANDO EN TANTO SE EXPIDEN LAS NUEVAS, EN LO QUE NO SE OPOGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS FIRMADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., CON LA APROBACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONTINUARÁ VIGENTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO QUINTO.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ACUDIRÁ ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU



ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

ARTÍCULO SEXTO.- LA ASOCIACIÓN, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE INSTRUMENTO, ACTUALIZARÁ LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SUPLENTE COMENTÓ QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES SE HIZO LLEGAR CON ANTICIPACIÓN A LOS CONSEJEROS, Y ABRIÓ LA MESA PARA LOS COMENTARIOS O DUDAS DE LOS ASOCIADOS:

DR. VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO.

EN USO DE LA PALABRA, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASOCIADOS LOS SIGUIENTES COMENTARIOS, TENDIENTES A ENRIQUECER LA PROPUESTA ANTES EXPUESTA DE ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS A MODIFICAR EN LOS ESTATUTOS DEL CIMAT.

ARTÍCULO 1.

- PROPUSO CAMBIAR LA REDACCIÓN DE "LA ASOCIACIÓN ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL ASIMILADA" A "LA ENTIDAD PARAESTATAL ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL ASIMILADA". AQUÍ HAY UNA OBSERVACIÓN JURÍDICA RESPECTO A QUE EL CENTRO PRIMERO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL Y LUEGO, POR CUMPLIR CON CIERTAS PROPIEDADES, ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL. EN EL DOCUMENTO SE PLANTEA DE FORMA INVERSA.
- CON RESPECTO A LA ADICIÓN DE FACULTAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA INTERPRETAR EL ESTATUTO, ASÍ COMO PARA RESOLVER LOS ASUNTOS NO PREVISTOS, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONACYT; PROPUSO PLANTEARLA EN LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ASAMBLEA ES LA FACULTADA PARA ELLO, Y SIMPLEMENTE ESTÁ FACULTANDO AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE ÉSTE HAGA LAS INTERPRETACIONES.
- DERIVADO DE LO ANTERIOR, LO PERTINENTE SERÍA AGREGAR ESTA FACULTAD AL ARTÍCULO 36 DEL ESTATUTO, FRACCIÓN XXXVIII: "LA PERSONA TITULAR PODRÁ INTERPRETAR PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS LOS ESTATUTOS, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Y SE SUGIERE ADICIONAR UN PÁRRAFO EN EL CUAL SE INCLUYA QUE, INVARIABLEMENTE, EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS AUTORIDADES DEBERÁN VELAR POR EL INTERÉS PÚBLICO NACIONAL Y EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- EN RELACIÓN A ESTO SE MENCIONA QUE, POR DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LAS ASOCIACIONES CIVILES SE RIGEN POR SUS ESTATUTOS Y CUANDO SE TRATA DE LAS ASOCIACIONES QUE SE ASIMILAN A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE SUJETARÁN ADEMÁS DEL DERECHO PRIVADO AL RÉGIMEN DE DERECHOS PÚBLICO, CUYAS LEYES SON DE INTERÉS GENERAL Y DE INTERÉS SOCIAL, CONCEPTOS QUE SON DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL, DEBIDO A QUE LO PÚBLICO ES LO QUE PERTENECE AL ESTADO, EN TANTO QUE EL INTERÉS GENERAL O INTERÉS SOCIAL COMPRENDE TANTO EL ESTADO COMO LAS PERSONAS MORALES Y A LOS PARTICULARES. EN CONSECUENCIA, ES INDISCUTIBLE QUE LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE DESPLIEGUE EL ESTADO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS ENTIDADES, ES UNA ACTIVIDAD PRIORITARIA CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS INTERESES NACIONALES Y NECESIDADES POPULARES. POR LO QUE EN CONGRUENCIA CON LO QUE SE HA PROPUESTO Y TOMANDO EN CUENTA, LA CONSIDERACIÓN QUE LOS ESTATUTOS SON SÓLO PARA ESTABLECER LOS ÓRGANOS DE ENTIDAD Y REGULAR SU RÉGIMEN INTERIOR, PUEDE SEÑALARSE QUE, EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD PROCURARÁN LA SATISFACCIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES Y NECESIDADES POPULARES.

ARTÍCULO 6.

- CON RESPECTO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I Y V DE LOS ESTATUTOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, CUYO TEXTO QUE SE REEMPLAZARÍA, DICE: "CONTRIBUIR AL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



TECNOLOGÍA". EN LA PROPUESTA SE CONTEMPLA QUITAR ESTE PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN. LO ÚNICO QUE SE SUGERIRÍA ES MANTENER ESTA FACCIÓN, Y ADICIONAR LA QUE SE NOS PROPONÍA REFERENTE AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, COMO FUE PROPUESTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE, PARA PODER AMPLIAR EL OBJETO DEL CENTRO, Y PRECISAR POR SUPUESTO QUE ESTAMOS TRABAJANDO CON EL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. ESTO TOTALMENTE ACORDE CON EL PROGRAMA NACIONAL ESTRATÉGICO Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 7

- CON RESPECTO AL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL QUE LE CORRESPONDA, SUGIRIÓ CONSERVAR EL TÉRMINO CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS, Y NO USAR CONVENIOS DE DESEMPEÑO, PARA ESTAR ACORDE A LAS LEYES VIGENTES.

ARTÍCULO 31.

- CON RESPECTO LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 31, FRACCIONES II, IV, XVIII Y XXI DEL ESTATUTO, RELATIVAS A LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO COMENTÓ LO SIGUIENTE:
 - RESPECTO A LA FRACCIÓN IV DE DICHO ARTÍCULO, NO TENÍA INCONVENIENTE EN LA MODIFICACIÓN.
 - CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN XXI, EN LA QUE SE ESTABLECE CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR LOS ASOCIADOS PARA SU ESTUDIO CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA, CONSIDERÓ PERTINENTE ADJUNTAR QUE ES EN TANTO A SU FACULTAD COMO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO 32.

- INDICÓ QUE EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA NOMBRAR O REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES. EN PARTICULAR, EL ARTÍCULO 89 FACULTA A NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, REMOVER A LOS EMBAJADORES, CÓNSULES, GENERALES Y EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES, POR LO QUE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES GENERALES ESTÁ DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EL CUAL ESTABLECE:

ARTÍCULO 21.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL SERÁ DESIGNADA POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O A SU INDICACIÓN A TRAVÉS DE LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL SECTOR POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO, DEBIENDO RECAER TAL NOMBRAMIENTO EN PERSONA QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- INFORMÓ QUE LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS, ESTÁ CONTRAVINIENDO LA FACULTAD DEL ARTÍCULO 21 DE DICHA. EN VIRTUD DE QUE SI BIEN LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO PRETENDE QUE EL NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN SE FORMALICE AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, SIGNIFICA QUE ENTONCES EL NOMBRAMIENTO SE REALIZÓ CON ANTERIORIDAD.
- ASIMISMO, AÑADIR EL PÁRRAFO QUE DICE EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL SE FORMALIZARÁ EN EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO IMPLICA INTRODUCIR EN LOS ESTATUTOS UNA FORMALIDAD QUE NO ESTABLECE LA LEY, PUES ES EVIDENTE QUE LA FORMALIZACIÓN DEL



[Handwritten signature]

COTEJADO



NOMBRAMIENTO SERÁ CON EL ACTO QUE EMITA DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE O A INDICACIÓN DE ÉSTE A TRAVÉS DE LA COORDINADORA DEL SECTOR.

- EL HECHO DE PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL NO SIGNIFICA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO LO HAYA NOMBRADO A INDICACIÓN DEL PRESIDENTE, YA QUE NO SE PRECISA SI LA FORMALIZACIÓN ES ÚNICAMENTE CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OFICIO EN EL QUE SE HA EMITIDO NOMBRAMIENTO O CON LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE HAYA SIDO NOMBRADO.

AL TERMINO DE LOS COMENTARIOS EL PRESIDENTE SUPLENTE, INFORMÓ QUE LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS SE HICIERON LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CON ANTERIORIDAD, E INDICÓ QUE CEDERÍA LA PALABRA AL MTRO. JOSÉ ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE CONSULTA Y ESTUDIOS NORMATIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONACYT, PARA EMITIR SUS CONCLUSIONES A LOS COMENTARIOS DEL TITULAR DEL CENTRO.

MTRO. JOSÉ ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ

EN USO DE LA PALABRA, Y EN ATENCIÓN A LOS COMENTARIOS INFORMÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.

- CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1, INFORMÓ QUE, ATIENDE AL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA QUE SE ASIMILA A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA SON LAS ASOCIACIONES CIVILES, NO LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ES DECIR, LAS FORMAS EN QUE SE PUEDE CONSTRUIR UNA ENTIDAD PARAESTATAL ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, ENTRE OTRAS.
- INDICÓ QUE EL CIMAT ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, Y NO COMO LO INDICABA EL DR. RIVERO.
- SEÑALÓ QUE NO ES LA ENTIDAD PARAESTATAL LA QUE SE ASIMILA, LO QUE SE ASIMILA ES LA ASOCIACIÓN CIVIL. NO BASTA LA SIMPLE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, HAY UNA SERIE DE REQUISITOS Y AUTORIZACIONES QUE GENERAR PARA QUE PUEDA SER RECONOCIDA COMO ENTIDAD PARAESTATAL.
- INFORMÓ QUE CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO SE PUEDE OBSERVAR, LAS DISPOSICIONES GENERALES SE AGRUPAN EN EL CAPÍTULO I, Y ES POR ELLO, QUE SE CONSIDERA OPORTUNO, QUE AL HABLAR DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, NO SE DEJE HASTA LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL, SINO EN DICHO CAPÍTULO, DONDE ESTÁN PREVISTAS LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTATUTOS DEL CIMAT.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA REDACCIÓN QUE SE EMPLEÓ EN LA PROPUESTA ES LA CORRECTA PARA INCORPORAR A LOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 6.

- CON RESPECTO A LOS COMENTARIOS AL ARTÍCULO 6, INDICÓ QUE, EN EL CASO DE LA MODIFICACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EFECTO, LO QUE SE PLANTEA ES CONTRIBUIR AL SISTEMA A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 7.

- EN RELACIÓN CON LOS COMENTARIOS EMITIDOS CON LOS CONVENIOS AL DESEMPEÑO, INFORMÓ QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE HAGA REFERENCIA A LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS, QUE ESTABLECE LA LEY.

ARTÍCULO 31.

- CON REFERENCIA AL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXI DE LOS ESTATUTOS DEL CIMAT, EN LA QUE SE ESTABLECE CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR LOS ASOCIADOS PARA SU ESTUDIO CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA, INFORMÓ QUE SE TRATA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN SU CONJUNTO, NO COMO ASOCIADOS EN LO PARTICULAR. EN



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA REDACCIÓN QUE SE EMPLEÓ EN LA PROPUESTA ES LA CORRECTA PARA INCORPORAR A LOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 32.

- EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 32, COMENTÓ QUE PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LO QUE INDICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE EN TÉRMINOS GENERALES REFIERE QUE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN SE RIGEN POR LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y POR SUS INSTRUMENTOS DE CREACIÓN, Y DE MANERA SUPLETORIA POR LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SEGUNDO, DONDE SE REITERA QUE LOS CENTROS SE RIGEN POR LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y POR SUS INSTRUMENTOS DE CREACIÓN Y SÓLO EN LO NO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES. EN CONSECUENCIA, SE PUEDE CONFIRMAR QUE NO ES NECESARIO QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTÉ AJUSTADA A LO PREVÉ LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, PORQUE LA MISMA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, EXCEPTÚA DE ESE RÉGIMEN A LAS ENTIDADES QUE SON RECONOCIDAS COMO CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.
- EN ESE SENTIDO, NO HAY NINGÚN PROBLEMA EN QUE LA DESIGNACIÓN SE HAGA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DEL CONACYT, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR SECTORIAL.
- INFORMÓ QUE LA MODIFICACIÓN SE PROPONE PARA QUE HAYA MÁS CLARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO Y QUE EL CONACYT COINCIDE CON LA INTERPRETACIÓN QUE REALIZA EL JURÍDICO DEL CIMAT EL SENTIDO DE QUE COMO ESTÁ PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ES UNA FACULTAD DELEGADA PRESIDENTE AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EMITIR EL NOMBRAMIENTO, NO OBSTANTE ESTO HA SIDO CUESTIÓN DE INTERPRETACIÓN QUE HA SIDO SUJETA A CONTROVERSIA Y PARA NO TENER PROBLEMAS, ES QUE SE PLANTEA TENER CLARIDAD EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O A INDICACIÓN DE ÉSTE A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONACYT EN SU CALIDAD DE COORDINADOR SECTORIAL, APEGÁNDONOS A LA EXCEPCIÓN QUE HACE LA PROPIA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA QUE ESTE PROCEDIMIENTO, NO NECESARIAMENTE ESTÉ AJUSTADO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

MTRO. PEDRO MANUEL MARISCAL HERRERA

- AGRADECIÓ, LA EXPLICACIÓN Y LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES QUE HIZO EL CENTRO.
- INFORMÓ QUE NO ADVIRTIÓ QUE EN LOS CONSIDERANDOS ESTUVIERA REFERIDO EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SIN EMBARGO, INDICÓ QUE LA EXPLICACIÓN DEL MTR. JOSÉ ANTONIO RUÍZ MARTÍNEZ, SATISFACE LOS PLANTEAMIENTOS REQUERIDOS.
- SOLICITÓ SE HICIERA LLEGAR A LOS ASOCIADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, LA RESPUESTA QUE SE LE DÉ A LAS CONSIDERACIONES EMITIDAS POR EL CIMAT, A EFECTO DE QUE EL VOTO QUE SE EMITA EN LA PRESENTE SESIÓN POR PARTE DE LAS Y LOS ASOCIADOS, CUENTE CON CERTEZA Y TRANQUILIDAD.

MTRA. ADRIANA BURGOS ROJO

- SE SUMO A LAS INQUIETUDES DE LOS QUE LE ANTECEDIERON EN EL USO DE LA VOZ Y SOLICITÓ SE SOLVENTARAN CON EL DOCUMENTO EN EL QUE SE EXPLIQUE LAS DECISIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO, SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DR. RIVERO.
- AÑADIÓ QUE EL ÁREA JURÍDICA DEL INEGI TAMBIÉN IDENTIFICA ALGUNAS DISCREPANCIAS ENTRE LA PROPUESTA EMITIDA POR CONACYT, LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CIMAT, POR LO QUE AÚN QUEDABA CON LA INQUIETUD SOBRE LAS FACULTADES QUE SE DELEGAN A LA COORDINADORA SECTORIAL.
- FINALMENTE SOLICITÓ QUE DE IGUAL FORMA SE JUSTIFICARA LOS CAMBIOS QUE SE PROPONÍAN SOBRE LOS ASOCIADOS Y LOS INTEGRANTES EN RELACIÓN A SU INCORPORACIÓN.



[Handwritten signature]

COTEJADO



DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ

- MENCIONÓ QUE DESDE CONACYT QUEDABA CLARO QUE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN TIENEN QUE APORTAR A LA CONSOLIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA, EN EL CASO DEL CIMAT, ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN QUE HACE APORTACIONES EN EL ÁREA ECONÓMICA, POLÍTICAS PÚBLICAS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLOS COMPUTACIONALES, ETC., PERO NO ES EL CASO PARTICULAR DEL CENTRO, ES TODOS LOS SISTEMAS DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, Y EN CADA UNO DE LOS CENTROS, EN LOS QUE SE PROPONE VINCULAR A TODOS LOS CENTROS QUE TIENEN LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS, QUE REQUIEREN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NECESARIAS PARA PODER SUSTENTAR CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DECISIONES, Y AYUDAR EN EL MISMO SENTIDO, PARA LLEVAR A CABO UN ACOMPAÑAMIENTO MUTUO.
- EN VIRTUD A LO ANTERIOR, FUE QUE SE CONSIDERARON LAS INTEGRACIONES DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LOS ASOCIADOS, COMO LO SON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EN EL CASO DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE CONSIDERÓ QUE UNA DE LAS INSTITUCIONES CON MAYOR TRADICIÓN Y ENVERGADURA COMO EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ES UN REFERENTE PARA QUE EL CIMAT PUEDA FORTALECERSE.
- INDICÓ QUE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL ES QUIEN LLEVA ACTUALMENTE TODA LA POLÍTICA DEL SECTOR EN EL ÁMBITO DE CONECTIVIDAD, DESARROLLOS COMPUTACIONALES, ETC., ES POR ELLO, QUE DICHA COORDINACIÓN PARTICIPA EN POR LO MENOS TRES CENTROS DEL SISTEMA CONACYT, (CIMAT, INFOTEC E IPICYT), POR SU CONTRIBUCIÓN EN GRAN MEDIDA EN LA TOMA DE DECISIONES, Y RETROALIMENTACIÓN ENTRE ELLOS.
- FINALIZÓ SUS COMENTARIOS INFORMANDO QUE EN CIERTA FORMA TODAS LAS PROPUESTAS QUE SE HACEN PARA LOS ÓRGANOS COLEGIADOS TIENEN QUE VER CON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA TOMA DE DECISIONES QUE LAS DEPENDENCIAS TIENEN QUE HACER, CON RESPECTO AL RESPALDO QUE UN ORGANISMO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PUEDE BRINDARLE EN APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN.

JOSÉ ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ, UAJ-CONACYT

- CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DE LA MTRA. ADRIANA BURGOS ROJO, DIO LECTURA A LOS ARTÍCULOS DE LEY ALUDIDOS EN LA PROPUESTA:
 1. LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ARTÍCULO 53:
"LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN SE REGIRÁN POR ESTA LEY Y POR SUS INSTRUMENTOS DE CREACIÓN. EN LO NO PREVISTO EN ESTOS ORDENAMIENTOS SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA FORTALECER SU AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA."
 2. LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ARTÍCULO 3° PÁRRAFO SEGUNDO:
"LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE SEAN RECONOCIDAS COMO CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SE REGIRÁN POR ESA LEY Y POR SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CREACIÓN. SÓLO EN LO NO PREVISTO SE APLICARÁ LA PRESENTE LEY."
- INDICÓ QUE DE LA LECTURA DE LOS MISMOS NO SE ENCONTRABA IMPEDIMENTO PARA QUE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL OMITA HACER LA REFERENCIA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, QUE LE RECONOCE ESA ATRIBUCIÓN AL ÓRGANO DE GOBIERNO, EN TANTO, LO QUE SE PROPONE ES CONSISTENTE CON OTROS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SECTOR, EN TODO CASO SE FORMALIZA LA DESIGNACIÓN EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CON ESO SE CUMPLE CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



EL PRESIDENTE SUPLENTE TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, Y UNA VEZ AGOTADAS LAS DELIBERACIONES, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOLICITÓ PASAR AL ACUERDO, CON LA ACOTACIÓN DE DOS MODIFICACIONES:

- ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V, SE MANTENDRÁ LAS CONTRIBUCIONES A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y A LOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN.
- EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII, DONDE SE CAMBIARÁ CONVENIOS DE DESEMPEÑO POR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A APROBACIÓN DE LOS ASOCIADOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO AA/EO/03/II/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; 7, FRACCIÓN I, INCISO K; 24, FRACCIONES XIII Y XIV, Y 26, FRACCIONES I, IV, V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ASÍ COMO EN LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN II, 19, FRACCIÓN IV, Y 20 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C., LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, FRACCIONES I Y V; ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I, V Y VII; ARTÍCULO 10, FRACCIONES VII, IX, X Y XI; ARTÍCULO 15, FRACCIÓN II; ARTÍCULO 25, FRACCIONES II, III, VI, VIII Y XIII; ARTÍCULO 31, FRACCIONES II, IV, XVIII Y XXI; ARTÍCULO 32; Y ARTÍCULO 37 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C. E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO, MISMO QUE CUENTA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONACYT, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIZACIÓN NO TENDRÁ IMPACTO PRESUPUESTARIO PARA EL CENTRO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y SUBSECUENTES.

4. RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS EL SIGUIENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN. AL HABERSE MANIFESTADO A FAVOR TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO AA/EO/04/II/2022

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C., APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y AUTORIZA AL DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO A QUE, UNA VEZ REVISADA EL ACTA, PROCEDA A RECABAR LAS FIRMAS DE EL PRESIDENTE SUPLENTE Y DEL PROPIO SECRETARIO. ASIMISMO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL CIMAT, PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA Y DAR FE PÚBLICA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DEL MENCIONADO ESTATUTO, E INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

FIRMAS ILEGIBLES DEL DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ PRESIDENTE SUPLENTE Y DR. FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ SECRETARIO.

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GTO. FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE



[Handwritten signature]

COTEJADO



DOCUMENTO, LA LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTES REFERIDA.”

SE GLOSA A LA PRESENTE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS 2022 DOS MIL VEINTIDOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, ASOCIACION CIVIL.

-- EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS.

- - **-PRIMERA.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOCTOR **RAFAEL HERRERA GUZMÁN**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS ASOCIACIÓN CIVIL**, DEJA PROTOCOLIZADA EL **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GUANAJUATO**; QUE OBRA TRANSCRITA EN EL ANTECEDENTE TERCERO DE ESTA ESCRITURA.

- - **-SEGUNDA.-** CONSECUENTEMENTE QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA DE MERITO, TRANSCRITOS EN EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA.

GENERALES.

----- DEL SEÑOR DOCTOR **RAFAEL HERRERA GUZMÁN**, MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 1971 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ Y VECINO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, DONDE TIENE SU DOMICILIO EN CAMINO A LA TOLVA DE GUADALUPE NÚMERO 21 VEINTIUNO, COLONIA MINERAL DE VALENCIANA, CÓDIGO POSTAL 36023, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **HEGR710627HVZRZF05**. -----

----- **YO, LA NOTARIO CERTIFICO:** -----

- I. LA VERACIDAD DEL ACTO; -----
- II. QUE EL SEÑOR DOCTOR **RAFAEL HERRERA GUZMÁN**, SE IDENTIFICO CON SU PASAPORTE NÚMERO G29337435, QUE LO ESTIMO CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. -----
- III. QUE ESTIMO A LA PARTE COMPARECIENTE, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE, PUES NO OBSERVO EN ÉL MANIFESTACIONES DE INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL, QUE LE IMPIDAN DISCERNIR Y NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTÉ SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL. --
- IV. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE, DE LA PRIVACIDAD DE SUS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ESCRITURA. -----
- V. QUE LE RECIBÍ, INTERPRETÉ, ILUSTRÉ Y LE DI FORMA A SUS DECLARACIONES, REDACTANDO LA ESCRITURA CONFORME A SU VOLUNTAD. -----
DE QUE LE LEI Y EXPLIQUE DETENIDAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE; ASÍ COMO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, Y DE QUE UNA VEZ DEBIDAMENTE ENTERADO LO RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LA FIRMA ANTE MÍ Y EN UNIÓN DE LA SUSCRITA NOTARIO, AUTORIZANDO DESDE LUEGO LA PRESENTE.- DOY FE.- SE UTILIZARON LOS FOLIOS: DEL: 1526864 AL



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



1526877.- FIRMA ILEGIBLE DEL DOCTOR RAFAEL HERRERA GUZMÁN.- FIRMADO.-
NOTARIO.- NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA.- FIRMADO.- MI SELLO DE
AUTORIZACION.-

CON ESTA FECHA SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE.- DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL
QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE
DONDE SE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS **14 CATORCE FOJAS ÚTILES**
DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DEL "**CENTRO DE
INVESTIGACION EN MATEMATICAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL** Y LO AUTORIZO EN LA
CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS **2
DOS DÍAS** DEL MES DE **MAYO** DEL **2023 DOS MIL VEINTITRES**.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.

COTEJADO







BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

15

421827

SELLO
DIGITAL

Fecha de presentación

05/05/2023 10:35:09

Fecha de resolución

17/05/2023 11:08:55

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 17 DE MAYO DE 2023 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO
Folios electrónicos
1.- V15*50.

SELLO
DIGITAL

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL Emisor: 18 (DIECIOCHO) LICENCIADO GUTIERREZ MENA, NORA CONCEPCION CON ADSCRIPCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,844.00	17347	27/04/23	15*18*0

SELL PARTES

Titular(es) anterior(es): CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS A.C.

Titular(es) nuevo(s): CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS A.C.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 17/05/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_421827_68116f63104d7093004a1049e1ab6314.pdf

6F5830F2456FFD49A48F5ED8CF13CCEC3FBC6D372D87123451F0C950A0FB212D

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 7A60 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 17/05/2023 11:33:05(UTC:20230517173305Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 17/05/2023 11:33:01(UTC:20230517173301Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7A60	TSP: Fecha: 17/05/2023 11:33:28(UTC20230517173328Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638199200083242400 Datos estampillados: WVhKVTYvcDd4S0JJWlcxUFpQS1FWME5IakZvPQ==



GUANAJUATO